



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPSC/VNM/Q/1/Add.1
28 de agosto de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43º período de sesiones
11 a 29 de septiembre de 2006

**RESPUESTAS ESCRITAS DEL GOBIERNO DE VIET NAM A LA LISTA
DE CUESTIONES (CRC/C/OPSC/VNM/Q/1) QUE DEBEN ABORDARSE
AL EXAMINAR EL INFORME INICIAL DE VIET NAM
(CRC/C/OPSC/VNM/1) PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 1 DEL ARTÍCULO 12 DEL PROTOCOLO FACULTATIVO
DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO
RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCIÓN INFANTIL
Y LA UTILIZACIÓN DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFÍA***

[Respuestas recibidas el 28 de agosto de 2006]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados Partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Respuestas a las preguntas formuladas en relación con la aplicación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía¹

1. **Sírvanse proporcionar datos estadísticos (desglosados por sexo, edad y zonas urbanas o rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:**
 - a) **El número de niños objeto de trata hacia y desde Viet Nam, así como dentro del país;**
 - b) **El número de denuncias de casos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, con información adicional sobre el tipo de seguimiento dado y los resultados obtenidos como enjuiciamiento, desestimación o sanción de los autores;**
 - c) **El número de niños victimados a quienes se prestó asistencia para la rehabilitación y reparación (en su caso), de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Protocolo Facultativo.**

Respuesta

- a) **El número de niños objeto de trata hacia y desde Viet Nam, así como dentro del país**

Los datos que figuran en el cuadro sobre el examen de la situación de la trata de mujeres y niños de 1998 a diciembre de 2005, preparado por el Ministerio de Seguridad Pública, muestran que se detectaron 4.527 casos de trata de los que 3.862 eran hacia y desde otros países y 665 dentro del país. Las condiciones económicas de la mayoría de las víctimas (el 88%) son penosas. Un 5% eran menores de 16 años y el 95% mayor de esa edad². Las estadísticas de maltrato de menores en 2003-2005 muestran las siguientes cifras de niños vendidos, secuestrados u objeto de trata.

	2003	2004	2005
Total de niños maltratados (vendidos, secuestrados u objeto de trata, violados o llevados a la delincuencia...)	1.668	1.619	1.458
Proporción de niños vendidos, secuestrados y objeto de trata	3,25	1,77	2,28

Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, 2003, 2004, 2005.

¹ Según la Ley de protección y cuidado de los niños de 2004, se entiende por niño toda persona menor de 16 años. La Ley de la juventud de 2005 dispone que la Convención sobre los Derechos del Niño también se aplicará en Viet Nam a las personas de 16 a 18 años de edad.

² Ministerio de Seguridad Pública, 2005.

Gracias a la ejecución del Plan para prevenir y controlar la trata de mujeres y niños de 2004 a 2010, las estadísticas muestran que en el primer semestre de 2006 se encontró y rescató a 26 niños víctimas de la trata, además de otros 4 niños chinos que iban camino a Camboya³.

Los datos estadísticos revelaron que aproximadamente el 70% de las mujeres y los niños víctimas de la trata fueron enviados a China y el resto a Camboya. Últimamente, las campañas de investigación para combatir la trata han revelado que hay varias rutas que van a la República Checa, Rusia, Malasia, Tailandia, Macao, Hong Kong, Laos y la República de Corea⁴, entre otros países.

En Quang Ninh, provincia fronteriza con China, se han registrado 92 casos de menores de 18 años procedentes de 25 ciudades o provincias del país que han sido víctimas de la trata hacia otros países, además de 7 niños chinos objeto de trata o que habían entrado ilegalmente en Viet Nam entre 1997 y 2006⁵.

b) El número de denuncias de casos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía, con información adicional sobre el tipo de seguimiento dado y los resultados obtenidos, como enjuiciamiento, desestimación y sanción de los autores

1. Véase la respuesta a la cuestión 1 a) en relación con el número de casos registrados de trata de niños.
2. **Prostitución infantil.** En diciembre de 2005 había unas 13.000 prostitutas inscritas, de las que el 13,4% tiene menos de 18 años⁶. Hasta el momento no se han descubierto redes de trata y prostitución de niños⁷.
3. **Utilización de niños en la pornografía.** La circulación de material pornográfico en el que aparecen niños (periódicos, revistas, películas, etc.) no es frecuente en Viet Nam⁸, aunque se han registrado casos de extranjeros involucrados en situaciones de prostitución infantil que han tomado fotografías de menores dedicados

³ Ministerio de Seguridad Pública, 2006.

⁴ Ministerio de Seguridad Pública, 2006.

⁵ Comisión de la Población, la Familia y la Infancia, provincia de Quang Ninh, 2006.

⁶ Informe del Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales sobre el resultado de la campaña de prevención y control de la prostitución en 2001-2005 y las medidas y objetivos para 2006-2010, 16 de enero de 2006.

⁷ Informe sobre métodos experimentales de recogida de información sobre la explotación de niños con fines comerciales, Comisión de la Población, la Familia y la Infancia y UNICEF, marzo de 2006.

⁸ *Ibíd.*

a la prostitución⁹. Al mismo tiempo, en algunos karaokes o cibercafés, a los que los niños pueden acceder con facilidad, se han mostrado películas o imágenes de contenido pornográfico o indecente.

4. **Medidas en favor de los niños víctima de la trata y la prostitución.** Gran parte de las víctimas de la trata fueron identificadas y rescatadas gracias a campañas de investigación. Los niños fueron considerados como tales y recibieron la asistencia del programa para prevenir la trata de mujeres y niños de 2004 a 2010 y de otros proyectos integrados en programas de desarrollo socioeconómico, como los programas para combatir el hambre y reducir la pobreza y para prevenir la prostitución, la delincuencia y la explotación sexual de los niños. Más concretamente, las víctimas de la trata recibieron asistencia y asesoramiento en instalaciones de acogida temporal en los puestos en la frontera de Viet Nam con China y con Camboya. La Asociación de Mujeres ha abierto centros en la ciudad de Ho Chi Minh y en las provincias de Quang Ninh y Can Tho para prestar asistencia a las mujeres y niños víctimas de la trata. También hay centros de asesoramiento que están a cargo de las comisiones provinciales de la población, la familia y la infancia, centros de protección social del Departamento de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales y centros de acogida, como *Little Rose* en la ciudad de Ho Chi Minh, administrados por la Asociación de Protección de la Infancia. En los centros de los puestos fronterizos y en los centros de acogida temporal se prestan a las víctimas servicios gratuitos como exámenes médicos, asesoramiento y tratamiento psicológico o alojamiento y comida diarios durante el tiempo de acogida. También se les ofrecen posibilidades de reeducación o formación profesional según su edad. Las familias de los niños a quienes se ha devuelto a su hogar deben comprometerse ante las autoridades locales a que velarán por no exponer de nuevo a los niños a la trata; se concede a esas familias un pequeño subsidio para que puedan mejorar sus condiciones de vida.

También tienen derecho a apoyo económico. Además, el Código Penal dispone que las víctimas de la trata deben ser protegidas en los procesos judiciales y poder reclamar reparación por los daños causados.

5. **Tramitación de los casos de trata de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía.** Hasta diciembre de 2005, las autoridades competentes habían detectado e identificado 23 rutas y 105 lugares de trata transfronteriza de mujeres y niños. Se identificaron situaciones utilizadas frecuentemente por los traficantes como la visita a familiares, el turismo, la contratación de empleados temporales y la adopción. La identificación de esas rutas facilitará la adopción de medidas preventivas. Al mismo tiempo, los organismos pertinentes han decidido investigar a 1.262 personas por la trata de mujeres y niños y consolidar los expedientes relativos a 91 rutas transnacionales utilizadas para la trata con la complicidad de 245 personas. Esos órganos han identificado e investigado 20 rutas, a partir de la investigación de cinco casos de trata de mujeres y niños hacia China, Macao, la República Checa y Camboya⁹.

⁹ Ibid.

En el siguiente cuadro figuran datos estadísticos sobre los juicios por violación de los derechos del niño, incluidos los casos de trata o violación de niños, de 2003 a 2005.

	2003	2004	2005
Total de casos juzgados (venta de niños, violación de niños, relaciones sexuales con adolescentes...)	963	1.065	1.003
Número de personas acusadas de vender niños	58	47	63
Número de personas acusadas de violar niños	698	696	633
Número de personas acusadas de tener relaciones sexuales con adolescentes	16	18	21

Fuente: Tribunal Supremo Popular, 2003, 2004, 2005.

Tan sólo entre 2005 y el primer semestre de 2006, fueron detectados 336 casos que dieron lugar al arresto de 608 personas y al desmantelamiento de 115 redes dedicadas a la trata. Los tribunales han juzgado en diferentes niveles 161 casos y a 289 acusados, de los que 6 han sido condenados a penas de entre 20 y 30 años de prisión, 31 a penas de entre 15 y 20 años de prisión, 83 a penas de entre 7 y 15 años de prisión y 149 a penas de menos de 7 años de prisión. Sólo 20 de los acusados fueron condenados a penas que no implicaban la reclusión. En 2005, cumplían condena por trata de mujeres y niños 707 personas. Se han dictado penas severas contra personas, entre ellas algunos funcionarios públicos, acusadas de mantener relaciones sexuales con menores mediante pago. En 2006, al emitir el Decreto de amnistía con motivo de la fiesta nacional, que se celebra el 2 de septiembre, el Presidente decidió no considerar las peticiones de clemencia en los casos de delitos de trata de mujeres y niños.

Lucha contra la utilización de niños en la pornografía

- En 2003 se inspeccionaron 27.418 establecimientos que ofrecían servicios recreativos y culturales y se descubrieron 6.746 casos de infracción. Recibieron advertencias 640 locales y otros 94 fueron clausurados. Se suspendió la licencia a 15 establecimientos y se iniciaron procedimientos penales en 31 casos. También se descubrieron 3 casos de copia ilegal de CD. Fueron incautados 196 reproductores de diferentes tipos, 78 máquinas de juego, 15 amplificadores, 8 receptores, 6 grupos de receptores de transmisiones de televisión, 4 televisores, 5 cajas de CD vacíos, 5 cajas de etiquetas para CD, 33 paquetes de papel de imprenta, copias de películas, libros de registro, 6 paquetes de libros y de papel de dibujo y 44 cajetillas de cigarrillos extranjeros. Se recaudaron multas administrativas por un total de 7.856.375.000 dong.
- En 2004 se inspeccionaron 31.673 establecimientos que ofrecían servicios recreativos y culturales y se descubrieron 7.281 casos de infracción. Recibieron advertencias 241 establecimientos, otros 170 fueron clausurados y se iniciaron procedimientos penales en 31 casos (18 tan sólo en la ciudad de Ho Chi Minh). Fueron incautados 810.391 CD y cintas magnéticas ilegales, el contenido de 2.739 de los cuales era reaccionario y pornográfico, 21.722 kg de libros, 1.034 reproductores de

diverso tipo y 163 máquinas de juego. Se destruyeron aproximadamente 1.700.000 CD y cintas magnéticas y 120 CD de juegos. Se recaudaron multas administrativas por un total de 10.122.668.000 dong.

- En 2005 se inspeccionaron 21.277 establecimientos que ofrecían servicios recreativos y culturales y se descubrieron 11.808 casos de infracción. Recibieron advertencias 1.001 establecimientos, otros 116 fueron clausurados, 25 perdieron la licencia y en 22 casos se iniciaron procedimientos penales. Fueron incautados 12.718.825 CD y cintas magnéticas, 391 kg de materiales de producción, 75.007 libros y publicaciones, 11.273 obras de contenido supersticioso y 1.961 imágenes y fotografías pornográficas. Las multas administrativas arrojaron más de 12 billones de dong¹⁰. Se destruyeron 89.399 CD y cintas magnéticas, 10.623 libros y 20.514 publicaciones.

Por el momento, no se dispone de cifras concretas sobre la utilización de niños en la pornografía.

c) El número de niños victimados a quienes se prestó asistencia para la rehabilitación y reparación (en su caso), de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del artículo 9 del Protocolo Facultativo

En 2005, la guardia de fronteras, en colaboración con la Asociación Central de Organizaciones de Mujeres, el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales y las autoridades locales, tramitó 444 casos de trata de mujeres y niños en dirección a otros países. Tan sólo en la provincia de Quang Ninh se acogió a 210 personas repatriadas, entre ellas mujeres y niños.

Durante el primer semestre de 2006, la guardia fronteriza coordinó con el Departamento de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales y las administraciones locales la acogida de 372 mujeres y niños repatriados, víctimas de la trata. En el puesto fronterizo de Mong Cai (provincia de Quang Ninh), en la frontera con China, se acogió a 91 personas, entre ellas 10 niños.

Al día de la fecha, la Administración, los organismos y las organizaciones de masas y sociales han acogido, asistido y mejorado la vida de miles de mujeres y niños víctimas de la trata. Como ya se ha señalado, las víctimas de la trata reciben protección durante los trámites judiciales y tienen derecho a indemnización, pero no se dispone de datos estadísticos sobre la indemnización de niños.

En general, la legislación de Viet Nam contiene muchas disposiciones relativas a la reunión de información y datos estadísticos sobre los derechos del niño, especialmente la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. En los últimos años, han recogido la información sobre malos tratos a menores y la explotación y trata de mujeres y niños diferentes organismos o instituciones, como las fuerzas del orden público, los tribunales, la fiscalía, la Comisión de la Población, la Familia y la Infancia, la Asociación de Mujeres y el

¹⁰ Fuente: Ministerio de Cultura e Información, 2005.

Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales. Ahora bien, no es fácil recoger información suficiente, uniforme y exacta. Todavía no existe una red sistemática nacional para recoger información, y el presupuesto para ello no alcanza. Los datos relativos a los niños no se han reunido atendiendo a criterios concretos.

En el futuro, Viet Nam deberá mejorar la recogida de datos en relación con la prevención de la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Hoy por hoy, el comité directivo del Plan para prevenir la trata de mujeres y niños (que tiene su sede en el Ministerio de Seguridad Pública) coordina su labor con otras oficinas para estudiar y establecer un sistema de reunión de datos, en particular datos relacionados con los niños, y crear un archivo nacional para la prevención de la trata de mujeres y niños. El Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales también coordina su trabajo con otras dependencias y las organizaciones internacionales para estudiar la situación real a fin de elaborar criterios para dar con las víctimas y procedimientos en caso de repatriación. Los resultados se presentarán al Primer Ministro para que los apruebe. El Ministerio de Justicia colabora con otros organismos pertinentes para formular propuestas de elaboración y reforma de instrumentos normativos relativos a la prevención y la lucha contra la trata de mujeres y niños, en particular la reforma y ampliación de leyes o la elaboración de nuevas leyes sobre los repatriados, el tratamiento de la información recibida, imputaciones penales y la protección de las víctimas y de las pruebas. Con la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Comisión de la Población, la Familia y la Infancia coordina su labor con otros organismos pertinentes y las localidades para elaborar criterios para prevenir la explotación sexual de los niños con fines comerciales y lleva a cabo proyectos experimentales a este respecto en varias provincias clave.

2. Proporcionen información sobre las partidas presupuestarias en concepto de aplicación del Protocolo Facultativo

Respuesta

En Viet Nam la prevención de la trata de mujeres y niños en general abarca lo relacionado con la aplicación del Protocolo Facultativo, que es una labor compartida y constante de los ministerios y los organismos pertinentes y las localidades. El presupuesto para la realización de esta labor proviene del erario público y de fuentes financieras de las comunidades nacionales y del extranjero. La financiación anual depende del presupuesto del Estado y del crecimiento de la economía. En los últimos años, esta financiación ha venido aumentando. Los fondos se destinan a los siguientes programas, planes y proyectos:

- El Plan Nacional para prevenir y erradicar la trata de mujeres y niños de 2004 a 2010 consta de cuatro proyectos principales: i) sensibilización de la comunidad y promoción de la prevención y erradicación de la trata de mujeres y niños; ii) lucha contra la trata de mujeres y niños; iii) apoyo apropiado a las víctimas de la trata en el proceso de repatriación, y iv) fomento y perfeccionamiento del marco jurídico relativo a la prevención y la erradicación de la trata de mujeres y niños. Los recursos para ejecutar el Plan provienen del presupuesto central y de los presupuestos locales y de la asistencia internacional. La financiación con cargo a los presupuestos central y locales para 2005-2010 es la siguiente.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Con asignación presupuestaria en billones de dong*	15**	44	54	66	70	81

Fuente: Ministerio de Seguridad Pública, 2006.

(* Tipo de cambio con respecto al dólar de los EE.UU en agosto de 2006: 1 dólar = 15,600 dong.

** Puesto que 2005 es el año de inicio del plan).

- El programa nacional de prevención y solución de los problemas de los niños de la calle, los niños víctima de abuso sexual y los niños que trabajan en condiciones arriesgadas y peligrosas (2004-2010) recibe 203.000 millones de dong con cargo al presupuesto del Estado. Para ejecutar eficazmente los proyectos incluidos en este programa, en particular el de prevención y solución de los problemas de los niños víctima de abuso sexual y de los niños de la calle, la Comisión de la Población, la Familia y la Infancia ha decidido añadir en muchas provincias fondos con cargo al presupuesto provincial, por ejemplo 5.130 millones de dong en 5 años en Tien Giang; 252.000 millones de dong en 5 años en Ba Ria-Vung Tau; 430 millones de dong en 5 años en Ha Nam y 45 millones de dong en 5 años en Dak Lak;
- Proyecto de prevención del abuso sexual de los niños: 6.350 millones de dong.
- Proyecto de comunicación, promoción y potenciación para la gestión de programas: 75.481 millones de dong.
- Proyecto de prevención y de apoyo a los niños de la calle: 53.466 millones de dong.
- Proyecto de prevención del trabajo de niños en condiciones arriesgadas y peligrosas: 39.330 millones de dong.

También se ha asignado una parte considerable del presupuesto a otros programas y proyectos relacionados con el ejercicio de los derechos del niño en general y la protección del niño en particular, como:

- El Plan Nacional en favor de los niños vietnamitas de 2001 a 2010, cuyo objetivo es crear las mejores condiciones para atender las necesidades y promover los derechos de los niños, prevenir y eliminar los riesgos de malos tratos a los niños y crear un entorno seguro y saludable para los niños vietnamitas de manera que disfruten de protección, atención y educación y puedan desarrollarse plenamente para tener una vida mejor. Los recursos financieros para este programa provienen del presupuesto anual de los ministerios, los organismos y las provincias pertinentes. Además, esos ministerios, organismos y provincias procuran crear condiciones favorables para solicitar la asistencia de organizaciones internacionales (organismos de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales (ONG) internacionales y donantes bilaterales y multilaterales) para implementar el Plan Nacional, en particular actividades de prevención de la trata de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la

pornografía. El presupuesto nacional para la realización de las actividades fue de unos 18.193.000 millones de dong en 2001 y 35.776.000 millones de dong en 2005 y será de 81.362.000 millones de dong en 2010.

- Además, hay otros fondos con cargo al presupuesto del Estado que se asignan anualmente a programas nacionales específicos (por ejemplo, la erradicación del hambre y la reducción de la pobreza, el empleo, la prevención del delito y la prevención de la prostitución); y fondos de organizaciones internacionales, ONG y donantes bilaterales y multilaterales como el UNICEF, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Internacional para las Migraciones, la Unión Europea, Save the Children (Reino Unido) y Plan Internacional.

Sin embargo, no hay una partida presupuestaria concreta para la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil o la utilización de niños en la pornografía. Esas medidas de prevención forman parte de los programas mencionados.

3. Indiquen si existe un órgano gubernamental concreto que se encargue de coordinar la aplicación del Protocolo Facultativo

Respuesta

De conformidad con la legislación de Viet Nam, la Comisión de la Población, la Familia y la Infancia es el organismo público encargado de la gestión de lo relacionado con la población, la familia y la infancia. Al mismo tiempo, es el órgano rector que coordina las actividades relacionadas con la aplicación del Protocolo Facultativo. La Comisión está formada por miembros de los ministerios e instituciones competentes, a saber, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales, el Ministerio de Educación y Formación, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Seguridad Pública, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Asociación de la Juventud, la Asociación de Mujeres, la Asociación de Campesinos, la Asociación de Veteranos y la Academia de Ciencias Sociales y Humanidades. La Comisión existe desde la base hasta el nivel central.

Otros ministerios y organismos también desempeñan una función importante. El Ministerio de Seguridad Pública es el órgano permanente del Plan Nacional para prevenir la trata de mujeres y niños. El Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales es el órgano que encabeza el programa de prevención del abuso sexual de los niños. El Ministerio de Cultura e Información coordina el programa de prevención de la utilización de niños en la pornografía.

4. Sírvanse indicar si se ha aprobado el Plan Nacional para prevenir la trata de mujeres y niños (párrafo 241 del informe del Estado Parte). Expliquen también cuáles son sus actividades y prioridades y si se consignan fondos concretos para ejecutarlo

Respuesta

1. El 14 de julio de 2004, El Primer Ministro aprobó el Plan Nacional para prevenir la trata de mujeres y niños de 2004 a 2010 (Decisión N° 130/2004/QĐ-TTg). Los objetivos del Plan son aumentar la sensibilización y las actividades en todos los niveles y en los organismos, organizaciones sociales y la sociedad en su conjunto para prevenir y reducir sustancialmente la trata de mujeres y niños de aquí a 2010. El comité directivo del Plan Nacional está dirigido por

el Viceprimer Ministro, con un alto funcionario del Ministerio de Seguridad Pública como Vicepresidente, e integrado por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales, de la Asociación de Mujeres, de la Comisión de la Población, la Familia y la Infancia y del Ministerio de Planificación e Inversiones. El Ministerio de Seguridad Pública es el órgano permanente del comité directivo que se encarga de ayudar al Gobierno a ejecutar el Plan. En las provincias se han creado comités directivos con una composición similar.

El programa se centra en las siguientes actividades:

- Realización de estudios básicos, análisis y previsiones del estado de la trata de mujeres y niños; creación de una base de datos sobre la trata;
- Realización de actividades de comunicación y sensibilización, campañas públicas para detectar, prevenir y combatir la trata de mujeres y niños;
- Adopción de medidas para prevenir la trata en las familias, las comunidades, las organizaciones y los organismos;
- Lucha contra la trata de mujeres y niños y otros delitos conexos, especialmente la trata organizada transnacional;
- Apoyo a la educación, formación profesional y reinserción de las mujeres y los niños víctimas de la trata e inversión en la construcción de centros de acogida para los que sean repatriados;
- Potenciación del personal que trabaja en la prevención de la trata de mujeres y niños;
- Elaboración y profundización de los instrumentos jurídicos relativos a la prevención de la trata de mujeres y niños;
- Cooperación internacional para prevenir y erradicar la trata de mujeres y niños, especialmente hacia otros países, de acuerdo con la legislación nacional y el derecho internacional.

2. El 30 de noviembre de 2005, el Primer Ministro aprobó cuatro proyectos para conseguir que se ejecute el Plan:

Proyecto 1. La Asociación de Mujeres coordina las actividades de información y concienciación de los ciudadanos de la prevención de la trata de mujeres y niños. El objetivo prioritario es la información y la sensibilización en relación con las políticas y el marco jurídico para concienciar más a los ciudadanos al respecto.

Proyecto 2. Lucha contra la trata de mujeres y niños coordinada desde el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Defensa (comandancia de la guardia de fronteras). El objetivo principal es la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los traficantes de mujeres y niños. Las actividades se realizarán sobre todo en las zonas fronterizas.

Proyecto 3. Acogida y apoyo de las mujeres y los niños víctima de la trata que regresan de otros países, con la coordinación del Ministerio de Trabajo, Inválidos de Guerra y Asuntos Sociales. El objetivo principal es la repatriación y la acogida y reinserción de las víctimas de la trata que regresan al país.

Proyecto 4. Fomento y perfeccionamiento del ordenamiento jurídico en relación con la prevención de la trata de mujeres y niños, con la coordinación del Ministerio de Justicia. El objetivo principal es examinar, desarrollar y fortalecer la legislación pertinente para prevenir y acabar con la trata de mujeres y niños.

3. Presupuesto para la realización de las actividades. De acuerdo con la decisión del Primer Ministro, el Plan para prevenir y erradicar la trata de mujeres y niños de 2004 a 2010 debe ser una labor constante de los ministerios, organismos y localidades pertinentes. Se han asignado recursos con cargo al presupuesto del Estado (central y de las localidades), y a otras fuentes nacionales y extranjeras, y contribuciones de la comunidad y de organismos internacionales, para realizar lo previsto en el Plan. La consignación con cargo a los presupuestos central y locales para 2005 a 2010 se estima en un total de 330.000 millones de dong.

5. Expliquen con más detalle las razones de la reserva al artículo 5 del Protocolo Facultativo e indiquen si se han tomado medidas concretas para retirarla (párrafo 118 del informe del Estado Parte)

Respuesta

Los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo se refieren a la extradición. Si no se ha concertado un tratado de extradición con otro Estado Parte, el Protocolo Facultativo se considera la base jurídica para la extradición. La extradición estará sujeta a las condiciones previstas en las leyes del Estado al que se solicita. En 2001, la legislación de Viet Nam no se ajustaba a lo dispuesto en el párrafo 5. En ese momento, aparte de los acuerdos de auxilio judicial mutuo concluidos con algunos países, en la legislación de Viet Nam no había ninguna disposición relativa a la extradición y el país no estaba en condiciones de aplicar cabalmente las disposiciones relativas a la extradición mencionadas más arriba.

No obstante, en 2003 la Asamblea Nacional aprobó una revisión del Código de Procedimiento Penal que incluía un capítulo sobre la extradición (el capítulo 37). Se trata de nuevas disposiciones que por primera vez forman parte del Código y sirven de base uniforme para la extradición de Viet Nam a otros países, así no se haya firmado un tratado de extradición con ellos.

De conformidad con el artículo 343 del Código de Procedimiento Penal de 2003 y con los tratados internacionales en los que Viet Nam es Parte, las instituciones judiciales de Viet Nam pueden solicitar a los órganos competentes de otros países la extradición de criminales para que comparezcan ante los tribunales; las personas que hayan sido acusadas pueden ser extraditadas de Viet Nam a otros países para que se proceda a su enjuiciamiento penal o para que cumplan su condena. El Código de Procedimiento Penal de 2003 también contiene disposiciones sobre la denegación de la extradición o las situaciones en que se podrá no conceder ésta.

Hasta la fecha, Viet Nam ha concertado un acuerdo bilateral de extradición (con la República de Corea) y 13 acuerdos de auxilio judicial mutuo, con países como Rusia, Mongolia, Hungría, Bulgaria, Polonia, Cuba, China, Laos, la República Checa y la República de Eslovaquia. En circunstancias especiales, Viet Nam puede conceder la extradición a un Estado con el que no tiene un acuerdo de auxilio judicial mutuo. Por otro lado, Viet Nam ha firmado o se ha adherido a muchos convenios internacionales directamente relacionados con la protección de los derechos del niño, incluida la prevención y erradicación de la venta de niños y la prostitución infantil. (Para más información, véase el informe del Estado Parte relativo al período 2001-2003, parte III, sec. B.)

De acuerdo con esta base jurídica, Viet Nam está estudiando firmemente la posibilidad de retirar la reserva a los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 5 del Protocolo Facultativo. En agosto de 2006, la Comisión de la Población, la Familia y la Infancia presentó un informe al Gobierno sobre la posibilidad de retirar la reserva a los párrafos 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 5 del Protocolo Facultativo tras colaborar con los organismos pertinentes para estudiar esta cuestión.

6. Informen al Comité de las medidas adoptadas para impedir las adopciones internacionales ilegales, en particular las encaminadas a ratificar el Convenio N° 33 de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional (párrafo 18 del informe del Estado Parte). Informen también al Comité del número de los países de destino de los niños adoptados internacionalmente

Respuesta

a) En el informe del Estado Parte relativo al período 2001-2003, parte III, sección A, párrafo 2.4, se proporcionó información sobre el marco jurídico y las medidas adoptadas para impedir y controlar la adopción internacional ilegal de niños.

El 21 de julio de 2006, el Gobierno aprobó la Decisión N° 69/2006/ND-CP por la que se revisaba y complementaba la anterior Decisión N° 68/2002/ND-CP de 10 de julio de 2002. Se trata de una directriz que desarrolla la Ley del matrimonio y la familia, relativa a las relaciones matrimoniales y familiares con extranjeros. En la decisión se revisan algunas de las disposiciones sobre la adopción internacional de niños a fin de prevenir mejor las adopciones ilegales. En particular, la Decisión N° 69/2006/ND-CP prohíbe estrictamente la introducción, aprobación e inscripción de adopciones ilegales (párrafo 8 del artículo 1). De acuerdo con esta decisión, los solicitantes extranjeros y los niños candidatos a la adopción deberán reunir condiciones más estrictas (párrafos 9 y 12 del artículo 1).

Al mismo tiempo, se dará cumplimiento a la propuesta prevista en el plan de desarrollar y perfeccionar el ordenamiento jurídico en lo que respecta a la prevención y erradicación de la trata de mujeres y niños. El Ministerio de Justicia ha realizado estudios para evaluar la promulgación y aplicación de leyes sobre la adopción por extranjeros, a fin de determinar el modo de perfeccionar el ordenamiento jurídico en lo que respecta a las adopciones internacionales para prevenir la trata de niños.

El Ministerio de Justicia creó el Departamento de Gestión de las Adopciones Internacionales para que tramite las adopciones por extranjeros. Además de este departamento, otros organismos tienen competencia para adoptar muchas medidas para prevenir adopciones ilegales. Aparte de perfeccionar el ordenamiento y los mecanismos jurídicos para gestionar la adopción tomando como base el Convenio de La Haya, de acuerdo con la práctica de otros países Viet Nam concede gran importancia a la toma de medidas para prevenir la adopción de niños con la finalidad de obtener beneficios ilícitos. También se han aumentado los controles al admitir niños en los centros de protección para garantizar que la adopción se ajuste a la ley. A este respecto, se permitirá que los centros de protección propongan candidatos a la adopción. También se supervisan mejor las actividades de las organizaciones dedicadas a la adopción internacional de niños en Viet Nam. Se han aumentado las medidas para determinar y verificar el origen del niño adoptado, previa petición.

Hasta la fecha, Viet Nam ha negociado y firmado 12 acuerdos de cooperación en materia de adopción de niños con los siguientes países y territorios (Francia, Dinamarca, Italia, Irlanda, Suecia, tres comunidades de Bélgica, Estados Unidos, Canadá, Quebec y Suiza) y está terminando de negociar un acuerdo con Alemania. El Gobierno de Viet Nam examinará en breve la propuesta de adhesión al Convenio N° 33 de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Se ha elaborado una guía para la aplicación de este Convenio: perfeccionamiento del ordenamiento jurídico nacional, fortalecimiento de la estructura organizativa, fomento de la capacidad, aumento de la cooperación internacional en materia de adopción y fomento de la adopción dentro del país. Viet Nam está preparándose para poder aplicar el Convenio de La Haya, ya que tiene previsto presentar su solicitud de adhesión en 2007. Ésta será una de las principales bases jurídicas para seguir cooperando en materia de adopciones internacionales.

b) Estado de la adopción internacional de niños: en los últimos años, los niños vietnamitas han sido adoptados principalmente en 19 Estados y territorios: Francia, Dinamarca, Italia, Irlanda, Suecia, Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Austria, Taiwán, Rumania, Hungría, República Checa, Países Bajos, España, Noruega, Singapur, Suiza y Alemania.

	País	2004	Hasta septiembre de 2005
1	Francia	360	512
2	Dinamarca	31	512
3	Italia	5	95
4	Irlanda	43	55
5	Suecia	1	51
6	Estados Unidos	1	5
7	Alemania	4	5
8	Canadá	1	
9	Inglaterra	1	1
10	Austria	1	1
11	Taiwán	1	1
12	Rumania	1	
13	Hungría	2	3
14	República Checa	1	1

	País	2004	Hasta septiembre de 2005
15	Países Bajos	1	
16	España		4
17	Noruega		1
18	Singapur	1	
19	Suiza	1	
	Total	456	792

Fuente: Ministerio de Justicia, 2005.

- 7. Indiquen si el Estado Parte ha adoptado alguna medida para incluir en su legislación penal los delitos enumerados en el párrafo 1 del artículo 3 del Protocolo Facultativo en los casos en que el presunto delincuente se encuentre en su territorio y no sea extraditado a otro Estado Parte debido a su nacionalidad**

Respuesta

Como se indicaba en el informe del Estado Parte relativo al período 2001-2003 (parte III, sec. A), los delitos enumerados en el artículo 3 del Protocolo Facultativo están tipificados en el Código Penal de 1999.

Así, los organismos encargados de la investigación, la fiscalía (procesamiento) y los tribunales de la República Socialista de Viet Nam investigarán, inculparán y juzgarán a los autores. Los delitos cometidos en el territorio de la República Socialista de Viet Nam por ciudadanos de un Estado Parte en los convenios internacionales que Viet Nam ha firmado o a los que se ha adherido serán investigados, inculcados y juzgados de conformidad con los convenios internacionales. Los casos en que estén involucrados extranjeros que gozan de privilegios e inmunidades diplomáticos y consulares de acuerdo con la legislación nacional y los tratados internacionales que Viet Nam ha firmado o a los que se ha adherido o de acuerdo con la práctica internacional se resolverán por la vía diplomática. Los extranjeros que cometan delitos fuera del territorio de Viet Nam pueden ser considerados penalmente responsables conforme al Código Penal de 1999 en los casos definidos en los convenios internacionales en los que Viet Nam sea Parte.

- 8. Informen al Comité si se proporciona capacitación especial, en particular jurídica y psicológica, a las personas que trabajan en la reinserción social y la recuperación física y psicológica de los niños victimados**

Respuesta

Todavía no hay una reglamentación específica sobre los cursos de capacitación para investigadores, abogados, fiscales, jueces o trabajadores sociales y sanitarios encargados de los niños victimados. No obstante, en los programas nacionales de protección y atención del niño se ha insistido en el desarrollo de los servicios de asesoramiento y consulta y de formación profesional para las familias y las comunidades a efectos de protección del niño. En 2004, se inició oficialmente la carrera universitaria de trabajo social. Por el

momento, 11 universidades e institutos superiores tienen programas de trabajo social de cuatro o cinco años de duración.

En los últimos años, Viet Nam ha prestado cada vez más atención a la potenciación de la comunidad y del personal encargado de los niños víctima de la trata, en general y de la reinserción y de la rehabilitación psicológica y física de los niños para lo que se han impartido cursos de capacitación al personal de los servicios judiciales y los trabajadores sociales, por ejemplo, los investigadores, fiscales, abogados, jueces, policías, trabajadores sociales y el personal de salud. Desde 2003 hasta ahora, miles de personas que trabajan en las esferas de la población, la familia y la infancia, el empleo, los discapacitados y cuestiones sociales, la salud, la justicia, los tribunales, la fiscalía, la policía, la asistencia social a nivel estatal, de distrito o de los municipios y el personal de las instituciones de protección social han sido capacitadas en técnicas de protección, atención y educación de niños, trabajo social, derecho internacional y la política nacional conexas, psicología infantil y aptitudes físicas para trabajar con niños en circunstancias especiales, etc. Esta capacitación se ha impartido en cursos de larga duración o cursos breves de dos meses, un mes, dos semanas o una semana. Recientemente, en el marco de la cooperación del Gobierno de Viet Nam con el UNICEF, el Ministerio de Seguridad Pública ha preparado un programa general para hacer estudios que tengan en cuenta la sensibilidad de los niños y jóvenes. Se organizaron cinco cursos de capacitación para más de 200 dirigentes de organismos de investigación provinciales y de distrito. En los cursos los investigadores adquieren conocimientos básicos sobre el desarrollo del niño, las normas internacionales y la legislación nacional sobre los derechos del niño y estudios que tienen en cuenta la sensibilidad del niño, buenas prácticas mundiales y en Viet Nam y técnicas de investigación respetuosas de los niños. Este programa servirá de base para que el personal que trabaja con niños en general y el personal de los servicios de reinserción social y de rehabilitación psicológica y física para los niños victimados pueda comprender y responder a las necesidades de los niños, proporcionarles el apoyo apropiado y ayudarlos a superar los complejos de inferioridad a fin de que desarrollen plena y saludablemente todas sus posibilidades sociales, morales, espirituales, físicas y psicológicas.

No obstante, todavía hay una enorme necesidad de potenciar al personal que trabaja con los niños en general y del personal de los servicios de integración social y rehabilitación física y psicológica de los niños victimados. En esta esfera, Viet Nam necesita el apoyo de otros países y de las organizaciones internacionales.

9. Sírvanse informar al Comité del desarrollo de las negociaciones entre el Estado Parte y Camboya para incrementar la cooperación bilateral a fin de combatir la trata transfronteriza de mujeres y niños (párrafo 243 del informe del Estado Parte)

Respuesta

Viet Nam concede mucha importancia a la cooperación con los países vecinos, especialmente con Camboya, para prevenir la trata de mujeres y niños. Los organismos competentes de Viet Nam y Camboya han negociado un acuerdo bilateral para eliminar la trata de mujeres y niños y prestar apoyo a las víctimas. También se ha creado un mecanismo de cooperación bilateral contra este delito. En abril de 2003, las policías de Viet Nam y Camboya cooperaron para investigar y eliminar algunas rutas dedicadas a la trata de Viet Nam a Camboya con fines de prostitución. Fue arrestado uno de los dirigentes de la red. El 10 de octubre

de 2005, Viet Nam y Camboya firmaron un acuerdo bilateral de cooperación, confirmado por el Primer Ministro de Viet Nam el 28 de febrero de 2006, para eliminar la trata de mujeres y niños y prestar apoyo a las víctimas concentrándose en las medidas de prevención y protección de los niños objeto de trata, y en la cooperación para erradicar la trata de mujeres y niños. Este acuerdo es una importante base jurídica para la cooperación entre los dos países.

Las instituciones judiciales de Viet Nam y Camboya también colaboran estrechamente para proteger a las víctimas de la trata e identificar, investigar y enjuiciar a los autores. Las asociaciones de mujeres de Viet Nam y Camboya también mantienen una cooperación bilateral en materia de comunicación y en otras esferas. Las oficinas del UNICEF en ambos países prestan asistencia para que se cumpla el plan de cooperación bilateral encaminado a aplicar el acuerdo bilateral.

10. Expliquen con más detalle la manera en que los niños victimados tienen acceso a procedimientos de reparación de parte de los responsables legales de los actos prohibidos por el Protocolo Facultativo

Respuesta

El artículo 604 del Código Civil de 2005 establece que quien, de manera intencionada o no, atente contra la vida, la salud, el honor, la dignidad, la reputación, los bienes, los derechos o los intereses legales de otro, o perjudique el honor, la reputación o los bienes de una entidad o persona jurídica deberá pagar una indemnización por los daños causados. Por lo tanto, quienes atenten contra la vida, la salud, el honor y la dignidad de otros (incluidos los niños) deberán indemnizar a las víctimas por los daños físicos o psicológicos o la pérdida de bienes (artículos 608 a 612 del Código Civil de 2005). La indemnización de los niños se puede efectuar mediante negociaciones, la conciliación entre las víctimas y los autores. El representante legal del niño puede presentar una demanda de indemnización ante los tribunales civiles. En los casos en que los actos constituyan delito, la determinación de la reparación a las víctimas normalmente se hará durante el juicio penal. El tribunal determinará quién es responsable y el monto de la indemnización. En caso de que el autor no pague voluntariamente la indemnización, el representante legal del niño tiene derecho a reclamar que se haga efectiva la indemnización. También se puede recurrir a la coerción para que los condenados cumplan su obligación.

El Código Penal de 1999 también dispone sanciones disciplinarias para quien no acate las resoluciones judiciales sobre la reparación a las víctimas. La pena más larga por este delito es de tres años de prisión.

Éstas son las disposiciones legislativas de Viet Nam que prevén los derechos y los procedimientos a disposición de las víctimas (incluidos los niños) para obtener reparación de quienes sean jurídicamente responsables de actos prohibidos por el Protocolo Facultativo. En general, los derechos mencionados se ejercen de acuerdo con la ley. No obstante, en algunos casos la indemnización a las víctimas no se ha hecho efectiva debido a la insolvencia del condenado. Por el momento, no existe en Viet Nam un fondo de indemnización de las víctimas que las apoye si no pueden conseguir que se pague la indemnización.
